



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, en el punto 16º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO- BAR SITO EN EL PARQUE DE LA PIEDAD DE ALMENDRALEJO. EXPTE.: 2014/ GEST.SERV./01.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, del contrato especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de marzo de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 19º de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/GEST.SERV/01, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir el procedimiento para la concesión administrativa del quiosco-bar ubicado en el Parque de La Piedad y se ordenó la apertura del proceso de licitación para dicha adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- De conformidad con el procedimiento adoptado, el día 28 de marzo de 2014, se publicó el Anuncio de Licitación de la citada concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, estableciéndose como plazo para presentar proposiciones el de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la mencionada publicación.

El último día del plazo establecido, 15 de abril de 2014, el número de proposiciones recibidas han sido dos y la relación de interesados según el orden de entrada de sus ofertas, es la siguiente:

Fecha	Nº de entrada	Empresa
07/04/2014	5320	KEVIN LAFUENTE OLIVERA
15/04/2014	5887	JOAQUÍN ACOSTA MORÁN (BODEGAS OROTINTO, S.L.)

Tercero.- Con fecha 22 de abril de 2014, se reúne la Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D. Pedro Burguillos González (Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras), actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, procediendo a dar cuenta de la documentación administrativa contenida en los Sobres A de la proposiciones presentadas, declarándose todas ellas admitidas por la Mesa de Contratación.

En la misma sesión, en acto público, ante la presencia de uno de los dos licitadores, Kevin Lafuente Olivera, se procede a la apertura de los Sobres B, que contienen la oferta económica presentada como mejora al canon anual de explotación propuesto por el Ayuntamiento que es de 4.200,00 € anuales.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

- 1.- Kevin Lafuente Olivera: 5.000,00 € anuales.
- 2.- Joaquín Acosta Morán (Bodegas Orotinto, S.L.): 4.860,00 € anuales.

Siendo éstas las ofertas económicas y en base a lo establecido en la Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cuanto a la mejora en el canon anual propuesto por la entidad local como único criterio de adjudicación de la concesión, la Mesa de Contratación acuerda que la oferta más ventajosa es la realizada por Kevin Lafuente Olivera.

Cuarto.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de abril de 2014, se realizó la clasificación, por orden decreciente, de las ofertas presentadas, considerando, como más ventajosa, la proposición presentada por Kevin Lafuente Olivera, motivo por el cual, en el mismo acto, se acordó efectuar requerimiento al interesado para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 500 € (QUINIENTOS EUROS).



La citada documentación fue presentada por el interesado con fecha 28 de abril de 2014, habiéndose adjuntado carta de pago de la garantía definitiva por el importe indicado, con fecha 20 de mayo de 2014.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”

Segunda.- Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar el contrato de concesión demanial para la explotación del quiosco-bar ubicado en el Parque de la Piedad (junto a la Plaza de Toros), de Almendralejo, a Kevin Lafuente Olivera, por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos años más, debiendo abonar un canon de explotación de CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (416,6 €) mensuales durante todo el periodo de explotación de la concesión.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del contratante y notificarla a los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de concesión demanial para la explotación del quiosco-bar ubicado en el Parque de la Piedad (junto a la Plaza de Toros), de Almendralejo, a Kevin Lafuente Olivera, por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos años más, debiendo abonar un canon de explotación de CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (416,6 €) mensuales durante todo el periodo de explotación de la concesión.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del contratante y notificarla a los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 28 de mayo de 2014.

LA ADJUNTA A LA JEFATURA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-